PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA No. SA-SI - ITBOY – 002 – 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE “PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA” ITEM 5.

PRESUPUESTO OFICIAL CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($48.400.734,oo) M/CTE

Tunja, julio de 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de tránsito de Boyacá, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE "PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" ITEM 5.**

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, a través de la plataforma de SECOP II.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el pliego de condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto de tránsito de Boyacá – ITBOY.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el **ITBOY**, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que el **Instituto** designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta. El orden de los capítulos del presente proyecto o pliego de condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente proyecto o pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente proyecto o pliego de condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia.

En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente proyecto o pliego de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. **SA-SI - ITBOY – 002 – 2025,** en atención a que el contrato a celebrar corresponde a una consultoría (numeral 2° artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007) como fue compilado en el Decreto 1082 de 2015.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

CONTROL SOCIAL

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 como el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso. Para efectos de lo anterior podrán enviar las respectivas comunicaciones al correo contratacion@itboy.gov.co

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, el ITBOY publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación

(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al El Instituto de tránsito de Boyacá por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Instituto de tránsito de Boyacá, debe responder las comunicaciones recibidas mediante la publicación en el Portal de Contratación en el link del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

***I.* Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II**

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO **Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA establece el correo electrónico contratación@itboy.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final del El Instituto de tránsito de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de intereses	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el El Instituto de tránsito de Boyacá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la El Instituto de tránsito de Boyacá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requisitos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
SUBASTA INVERSA	Oferta a menor precio para la adquisición de bienes y servicios, con características técnicas y uniformes

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La dependencia de Subgerencia Operativa del Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY, presenta el siguiente estudio con el fin de la adquisición de motocicletas para fortalecer y apoyar las labores de control operativo y vigilancia de los agentes de tránsito, garantizando condiciones y herramientas lo suficientemente eficientes para el cumplimiento de su misión.

Que, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ tiene la función de dirigir la gestión de los procesos de apoyo a la gestión, proceso que se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ es un establecimiento público de orden Departamental de carácter técnico encargado de gestionar el manejo y administración del registro automotor y la seguridad vial con autonomía administrativa.

La misión del ITBOY está enmarcada en la administración del Registro de Tránsito Automotor en el Departamento de Boyacá; además de velar por la seguridad vial en el respectivo Departamento.

Que, las funciones delegadas a los organismos de tránsito hacen parte "(...) dirigir, orientar, controlar y ejecutar políticas departamentales en materia de tránsito terrestre dentro de la jurisdicción del Departamento de Boyacá, enseñar a la ciudadanía normas sobre tránsito de vehículos, derechos y deberes de conductores y peatones, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y la legislación reglamentaria." Mientras que, por su parte, el Decreto 001088 de 1985 señala que el ITBOY tiene dentro de sus finalidades: “(...) servir de mecanismo de coordinación entre la administración seccional y las entidades o instituciones públicas o privadas que intervienen en el sector de tránsito en el territorio departamental".

Que la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre (C.N.T.T.), modificada parcialmente por la Ley 1383 de 2010, establece que le corresponde al Ministerio de Transporte como máxima autoridad en materia de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito. Así mismo, dispuso que las autoridades de tránsito deberán promover la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en el código precitado. Acorde con lo preceptuado y el artículo 3° son autoridades tránsito: "El ministro de Transporte. Los Gobernadores y los alcaldes. Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital. La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte. Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transporte. Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o de este artículo. Los Agentes de Tránsito y Transporte".

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el régimen aplicable, lo ordenado por el Acto de creación y lo dictaminado por la reglamentación en materia de tránsito y lo estipulado por el Ministerio de Transporte, el ITBOY tiene jurisdicción en todo el Departamento de Boyacá, teniendo su sede administrativa en la ciudad de Tunja. En consecuencia, acorde con el citado Decreto 001088 de 1985 y la demás normatividad vigente, sustitutiva, modificatoria y complementaria; el ITBOY cuenta con el convenio interadministrativo No. CV-ITBOY-007 DE 2023, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ - ITBOY Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO, COOPERACIÓN, COORDINACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL OPERATIVO DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ, del cual se obtuvieron unos recursos con ocasión al recaudo efectivo por concepto de las multas impuestas en razón al desarrollo de dicho convenio, donde indica: ¨(…) ***CLÁUSULA QUINTA. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.*** *Los recursos obtenidos con ocasión al recaudo efectivo por concepto de las multas impuestas en razón al desarrollo del presente convenio, deberán ser repartidos en porcentajes iguales entre el INSTITUTO y EL MUNICIPIO. Teniendo en consideración que, del valor total del recaudo efectivo, debe descontarse el diez por ciento (10%), que por disposición legal señalada en*

el artículo 10 del C.N.T.T., le corresponde a la Federación Colombiana de Municipios en razón a la administración del Sistema Integrado de información sobre las Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT). Ingresos que se captaran por medio del recaudo externo en los puntos del SIMIT a nivel nacional. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Para la distribución de los recursos efectivamente recaudados y estipulados en la presente clausula, se deberá conformar un comité presidido por los ordenadores del gasto de cada entidad, en un término no mayor a quince (15) días contados a partir de la suscripción del presente convenio.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *El referido comité deberá velar por que la inversión de los recursos, se haga mediante la adquisición de bienes y/o servicios, determinados previamente por el comité, y cuya destinación específica deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 160 del C.N.T.T. Limitando el montó de la adquisición solo por el valor del recaudo efectivo. (…)¨.* Por lo anterior es necesario realizar este proceso en la modalidad de subasta inversa para la adquisición de dos (02) motocicletas, para dar cumplimiento al parágrafo segundo del convenio interadministrativo No. CV-ITBOY-007 DE 2023 y con el fin velar por que la inversión de los recursos, se haga mediante la adquisición de bienes y/o servicios, que contribuyan a las actividades de apoyo e implementación del control operativo de tránsito en las vías públicas de la jurisdicción del municipio de Villa de Leyva – Boyacá

Que, por lo anterior, actualmente la entidad cuenta con el proyecto denominado **"PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA",** técnicamente viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de la Gobernación del Departamento de Boyacá, con validez hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con el fin de dar continuidad a las metas y estrategias establecidas en el Proyecto de inversión denominado **"PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"**, se requiere la adquisición dos (2) motocicletas para dar cumplimiento al parágrafo segundo del convenio interadministrativo No. CV-ITBOY-007 DE 2023, tal como lo establece el ITEM 5. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Boyacá No. 2024004150373-A1, para la vigencia fiscal 2025 y Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá" así:

Estrategia de Desarrollo	**2**	Tierra para Crecer y Productiva		
Dimensión de Desarrollo	**2.4**	Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá Grande		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**2.4.4**	Boyacá hacia un territorio sin víctimas en los siniestros viales		
Objetivo apuesta	Reducir la tasa de fatalidades en siniestros viales en el departamento de Boyacá, mediante la implementación de medidas integrales de seguridad vial y la efectiva articulación de los diferentes sectores involucrados, transformando el comportamiento de los actores viales.			
Meta PDD	800	Operativos de control realizados	**Aporte del proyecto**	198,00

Meta PDD	12	Campañas realizadas	**Aporte del proyecto**	2,00
Meta PDD	500.000	Personas sensibilizadas	**Aporte del proyecto**	63.420,00
Meta PDD	24	Documentos de lineamientos técnicos realizados	**Aporte del proyecto**	6,00

SECTOR DE INVERSIÓN	**24**	**TRANSPORTE**
PROGRAMA	**2409**	Seguridad de transporte

Por todos los motivos expuestos anteriormente y atendiendo a lo dispuesto en el convenio interadministrativo No. CD- ITBOY-007 DE 2023, se hace necesario adelantar un proceso contractual.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente estudio procura dar cumplimiento a la misionalidad y funcionamiento del ITBOY en control operativo de tránsito; este será de gran importancia e impacto institucional, toda vez que permitirá que los Agentes de Tránsito y de los Promotores Viales que prestan sus servicios para el municipio de Villa de Leyva, cuenten con los medios de movilidad adecuados que faciliten el desarrollo de control y vigilancia en el municipio de Villa de Leyva.

Que, por lo anterior, actualmente la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 00000192 del 17 de junio de 2025 el cual garantiza los recursos para la adquisición de dos (02) motocicletas, toda vez, que se requieren cuatro motocicletas, pero la entidad por el momento cuenta con la disponibilidad presupuestal para dos.

Que, una vez se realizó la consulta y verificación de los artículos disponibles en el catálogo del acuerdo marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano denominado " Motocicletas, cuatrimotos y motocarros IICCE-971- AMP-2019, el día 10 de junio de 2025, no se encuentra vigente.



Que, así las cosas y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos Marco de Precios por cuanto la presente contratación no desmejora las condiciones técnicas y/o especificaciones de asegurabilidad necesarias y suficientes, determinadas para los bienes que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios y como quiera que, el acuerdo no se encuentra vigente, y por ende no se puede contratar por esta modalidad los elementos con los cuales se pretende satisfacer la presente necesidad, razón por la cual la Subgerencia Operativa, se anexa al Estudio de Conveniencia y Pliego de condiciones para el adelantamiento del proceso contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la celebración de un contrato que garantice la adquisición de motocicletas.

Es por todo lo anterior que el Instituto requiere suscribir un contrato de compraventa , cuyo objeto sea el “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 007 DE 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE “PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA” ITEM 5.”, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de

2015 y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE “PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA” ITEM 5.

A.- Clasificador UNPSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca dentro de los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	25000000	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000 Vehículos de motor	25101800 Bicicletas de motor	25101801 Motocicletas

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del estatuto general de contratación de la administración pública, le corresponde al contratista la observancia de las siguientes obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

8. Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
11. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA – ITBOY.
12. Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.
13. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes de actividades relacionadas con el cumplimiento del contrato solicitados por el(la) supervisor(a), en los formatos aprobados para tal fin.
14. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
15. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
16. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.
17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
19. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación

o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá proveer los bienes que se describen en el numeral 3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la dirección de tránsito y transporte – seccional Boyacá e Itboy.

2. El Contratista deberá ofrecer garantía mínima de los bienes vendidos al ITBOY, siendo responsabilidad del contratista responder por ellos conforme a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, concordante con lo consagrado en la Ley 1480 del año 2011 (Estatuto del Consumidor) en sus artículos: 3 numeral 1.1, 5 numeral 5, y 7 al 11; respondiendo por el reemplazo de aquellos elementos que resulten dañados o con fallas, sin costo adicional para la Entidad contratante.

3. Los bienes deberán ser entregados en la ciudad de Tunja, oficinas del Itboy sede administrativa, Carrera 2ª N° 72-46, a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión vigilancia y control; dejando claro que el contratista se obliga a asumir los gastos de transporte y movilización.

4. Entregar los bienes objeto del contrato en adecuadas condiciones de calidad conforme a la ficha técnica. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

5. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar por el término señalado en los estudios previos, y los pliegos de condiciones por defectos de fabricación.

6. El contratista debe anexar toda la documentación, descrita a continuación en la fase de ejecución:

- Manual de garantía
- Tarjeta de propiedad
- Seguro Obligatorio (SOAT)
- Pago Impuesto año en Curso
- Certificado de Gases vigencia 2 años
- Garantía 24 meses o 24.000 kilómetros (lo Primero que Ocurra).
- 3 revisiones Preventivas Gratis en Mano de Obra de la siguiente manera:1.000 km – 6.000 km y 12.000 km en puntos autorizados del Departamento de Boyacá.

7. El Contratista deberá tener representación en la zona de influencia.

8. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

9. Allegar las garantías solicitadas por la entidad dentro del término señalado en los pliegos de condiciones.

10. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

11. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos a adquirir

12. El contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas

2.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ:

1. La colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA, con oportunidad, toda la información requerida para el desarrollo de sus actividades.

2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.

3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

5. El ITBOY se compromete a pagar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada pago, siempre y cuando la radicación de cuentas reúna el lleno de requisitos establecidos en la entidad.

6. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).

7. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

8. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

9. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA – ITBOY podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

10. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL(LA) CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.

3.- PLAZO: El contrato se ejecutará en un plazo de treinta (30) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos, perfeccionamiento y ejecución; y la suscripción de la firma del Acta de Inicio y aprobación de pólizas.

NOTA 1: El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes, multas, cláusulas penales, pecuniaria y caducidad, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 en

concordancia con el Decreto 1082 de 2015, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

4.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la ciudad de Tunja – Sede Central ITBOY Carrera 2ª N° 72-46.

5.- PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($48.400.734,oo) M/CTE** (IVA si aplica), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subgerente General administrativo y financiero del ITBOY de acuerdo con la necesidad prevista.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
25101800	Certificado de Disponibilidad N° 00000192 expedido el 17 de junio de 2025, Código del rubro: 2.3.2.02.02.009.03, RC: 1207; Imputación Presupuestal: otros convenios Seg Vial

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Instituto para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

- Estampilla Pro Adulto Mayor 2%.
- Retención en la Fuente. Según Régimen Tributario del proponente.
- Rete ICA. Según Régimen Tributario del proponente.
- IVA. Según Régimen Tributario del proponente.
- Tasa pro deporte 2.5% Ordenanza 013/2020.
- Estampilla pro-electrificación rural. 1% Ordenanza 026/2020.
- Y las demás que determine la ley.
- Pago de garantías a favor de la entidad contratante.
- Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015).

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato

5.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El presupuesto estimado es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($48.400.734, oo) M/CTE,** A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subgerencia Operativa adelantó un estudio de mercado, cuyo valor fue establecido con el promedio de tres cotizaciones, así:

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	MOTORIENTE LTDA	UNION TEMPORAL MAXI	MUNDO CROSS LTDA	PROMEDIO	MOTORIENTE LTDA	UNION TEMPORAL MAXI	MUNDO CROSS LTDA	

			Valor unitario	MOTOS 2024 Valor unitario	Valor unitario	POR MOTO	Valor unitario	MOTOS 2024 Valor unitario	Valor unitario	PROMEDIO
Marca	Se requiere que las cotizaciones ofrezcan motocicletas de marcas reconocidas en el mercado, con respaldo nacional. No se aceptan motos ensambladas con partes genéricas	2	$ 17.800.000	$ 17.999.000	$ 17.500.000	$ 17.766.333	$ 35.600.000	$ 35.998.000	$ 35.000.000	$ 35.532.667
CILINDRAJE:	149 CC a 175 CC									
TIPO:	Enduro o Todo terreno									
MODELO:	Nuevo, no inferior al año de entrega.									
MOTOR:	4 Tiempos 1, 2 o 3 Cilindros									
COMBUSTIBLE:	Gasolina									
SISTEMA DE ENCENDIDO:	Electrónico									
SISTEMA DE ARRANQUE:	Eléctrico y/o pedal									
POTENCIA:	Mínimo 12,20 HP a 8000 RPM.									
VELOCIDADES:	Mínimo cinco velocidades.									
TRANSMISIÓN:	Piñón - Cadena.									
CHASÍS:	Tipo enduro construido en material de alta resistencia a los impactos									
FRENOS	Sistema DISCO ABS									
Maletero control 40L	Fabricado en Polipropileno de Alta Densidad, alta resistencia y elasticidad. Volumen: 40 Litros. Stop con reflectivo rojo. Sistema de cierre: chapa de seguridad permite abrir el maletero y desengancharlo con una sola llave. Trae una llave original y copia. Fácil instalación. 100% adaptable a cualquier parrilla. Base	2	$ 455.000	$ 460.000	$ 450.000	$ 455.000	$ 910.000	$ 920.000	$ 900.000	$ 910.000

	resistente a la vibración.									
Parrilla	Base metálica de alta resistencia.	2	$ 260.000	$ 270.000	$ 250.000	$ 260.000	$ 520.000	$ 540.000	$ 500.000	$ 520.000
Sirena Compacta	Sirena compacta SCS1000 cuenta con funciones de microprocesadores un potente sistema de señalización que integra amplificador y altavoz en una sola unidad. Fabricada en ABS con fibra de vidrio y aluminio inyectado, la sirena SCS1000 30 Watts,16 tonos programados y fácilmente seleccionables por el usuario, a través de un conjunto de micro interruptores situados en el manubrio de la moto, de fácil acceso. Fusible incluido también en la parte posterior. Tanto la carcasa como la tarjeta electrónica son resistentes a la vibración y cuenta con cinco años de garantía.	2	$ 1.350.000	$ 1.380.000	$ 1.300.000	$ 1.343.333	$ 2.700.000	$ 2.760.000	$ 2.600.000	$ 2.686.667
Defensa / Slider	Trasero y frontales	2	$ 260.000	$ 280.000	$ 250.000	$ 263.333	$ 520.000	$ 560.000	$ 500.000	$ 526.667
Luces de emergencia delanteras	Luz Led Micro Pulse de alto rendimiento, de seis súper Led, con diseño rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto, color azul y rojo. Lente fabricado en poli carbonato. Montadas en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Cumple norma	2	$ 1.200.000	$ 1.260.000	$ 1.200.000	$ 1.220.000	$ 2.400.000	$ 2.520.000	$ 2.400.000	$ 2.440.000

	técnica SAEJ 845.									
Luz trasera Maletero	Luz Led Micro Pulse de alto rendimiento, de seis súper Led, con diseño rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto, color azul y rojo. Lente fabricado en poli carbonato. Montada sobre la tapa superior de la caja trasera. Cumple norma técnica SAEJ 845.	2	$ 600.000	$ 630.000	$ 600.000	$ 610.000	$ 1.200.000	$ 1.260.000	$ 1.200.000	$ 1.220.000
Casco de Seguridad	Casco para motociclista fabricado bajo normas internacionales en materiales resistente a los impactos y diferentes factores del clima, con interior acolchado desmontable en material antialérgico, con sistemas de ventilación frontal y superior orificios que permiten la circulación de aire. Cumple con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019), la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, Incluye simbología institucional.	2 (Por moto)	$ 980.000	$ 1.000.000	$ 950.000	$ 976.667	$ 1960.000	$ 2.000.000	$ 1.900.000	$ 1.953.333
SOAT		1	$ 358.100	$ 358.100	$ 358.100	$ 358.100	$ 716.200	$ 716.200	$ 716.200	$ 716.200
MATRICULA		1	$ 950.900	$ 950.000	$ 941.900	$ 947.600	$ 1.901.800	$ 1.900.000	$ 1.883.800	$ 1.895.200
TOTAL, POR MOTO					$24.200.367		TOTAL			$48.400.734

Nota 1: Para determinar el valor de la propuesta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems solicitados por la entidad, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones.

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada en original, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de presentarse con firma digital, la misma deberá estar debidamente registrada.

Nota 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar todos y cada uno de los ÍTEMS sin sobrepasar **EL PRECIO TECHO POR ÍTEM** so **pena de rechazo de la propuesta**.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los descuentos que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 3: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

Nota 4: No se aceptan costos adicionales a los establecidos en el ANEXO No. 3 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota 5: La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado" (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

Nota 6: Todos los gastos en los que se incurra en la entrega del bien, deberán ser cubiertos por el contratista.

Nota 7: El oferente deberá tener en cuenta y asumirá todos los costos adicionales, en los que tenga que incurrir para la entrega del bien.

Nota 8: No ofertar las cantidades mínimas a adquirir será causal de rechazo.

6. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Tránsito, pagara al contratista de la siguiente forma:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: **UN SOLO PAGO** contra entrega de los bienes, correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa entrada al almacén por medio del procedimiento que establezca el Almacén para tal efecto; suscripción del acta de satisfacción a entera satisfacción del Instituto y demás documentos correspondientes solicitados por el Instituto de Transito de Boyacá. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato enla que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007,que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3. Para el pago único además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Actade Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 4. El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR (ANEXO No. 4 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS)

El oferente está obligado a garantizar el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas Básicas Obligatorias, las cuales se dan por aceptadas con la firma del **ANEXO No. 2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS** del presente proceso.

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, corresponden a condiciones de carácter obligatorio, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las ofertas, las condiciones técnicas básicas obligatorias exigidas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

Señor Proponente, recuerde que la acreditación de este requisito será verificada con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el ANEXO No. 2 (CARTA DE ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS), el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Se advierte que el NO cumplimiento de las condiciones anteriores, da lugar al RECHAZO de la oferta

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Tener en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales.

9.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

9.1 Modalidad de Selección del Proceso:

Se dará aplicación a lo previsto en el literal a) numeral 2 de Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*; y en concordancia con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección de Contratistas subsección 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta inversa electrónica o presencial del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

Capacidad Jurídica: En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

En cuanto a la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes documentos:

10.1 Requisitos habilitantes jurídicos

10.1 Carta De Presentación De La Propuesta: Firmada en original por la persona natural o el proponente y/o por el representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura el cual debe adjuntar copia de su cedula de ciudadanía. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto

10.1.2 Fotocopia del documento de identidad: El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identidad. Para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal. Para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera, fotocopia de la cédula de extranjería o pasaporte, según sea el caso.

10.1.3. Documento De Conformación De Oferente Plural (Si Aplica)

En el caso de los oferentes plurales (Consorcio o Unión Temporal), debe diligenciarse los Anexos No. 7 o 8 (Según corresponda) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL o UNION TEMPORAL; en cuanto a la indicación del nombre del oferente plural; además de los integrantes del mismo y el respectivo porcentaje de participación de cada uno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en el documento de conformación del oferente plural se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, etc., indicando el nombre y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el oferente plural.
- Designar el integrante líder de la estructura plural, el cual deberá tener mínimo el 50% de participación y acreditar la mayor experiencia.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013 modificado y adicionado por el Decreto 2620 de 2014.
- Para efectos de la facturación los miembros del oferente plural deberán tener en cuenta lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestando a nombre de quien se efectuará la facturación.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Deberá cumplir con los requisitos establecidos en la GUÍA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para la conformación del mismo en la plataforma SECOP II

10.1.4. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. (Artículo 6º de la Ley 80 de1993).

Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe remitir el documento legal idóneo que acredite su existencia y

representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de estructuras plurales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente convocatoria que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso tal estructura plural deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la convocatoria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el caso que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes de la estructura plural, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

10.1.5. Registro Único Tributario. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), debidamente firmado. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

10.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: (Procuraduría General de la Nación) vigente, Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, no mayor a noventa días de su expedición.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

10.1.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, no mayor a noventa días de su expedición.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

10.1.8. Certificado Antecedentes Penales. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes penales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (según el Dcto. 019 de 2002 la entidad procederá a verificarlo en la página institucional); no mayor a noventa días de su expedición

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

10.1.9. Registro Nacional De Medidas Correctivas El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) no mayor a noventa días de su expedición.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

10.1.10. CERTIFICADO REDAM. El oferente con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

10.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES. El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo de inhabilidad de delitos sexuales no mayor a noventa días de su expedición.

10.1.12. Certificado de Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT: Para Personas Jurídicas, deberá presentar la del Representante Legal de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos, no mayor a noventa días de su expedición.

NOTA: El proponente NO SERÁ HABILITADO si él, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta causal de inhabilidad por alguna de estas circunstancias.

10.1.13. Pago De Aportes Al Sistema General De Seguridad Social Y Parafiscales - Persona Jurídica. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original o copia, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

10.1.14. Declaración De Pagos Correspondientes A Los Sistemas De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales Persona Natural. Cuando se trate de personas naturales, lo harán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, es decir, deberá aportar copia de la planilla pagada del mes inmediatamente anterior al de la presente contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA. - Cuando el oferente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo, estableciendo que se encuentra a paz y salvo con el pago de sus aportes de conformidad con lo preceptuado en estos numerales.

10.1.15. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios (Si Aplica) De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso que le sea adjudicado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere Lugar.

10.1.16. Certificación de no sanciones o incumplimiento El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el anexo correspondiente “Declaración Juramentada”. Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

10.1.17. Compromiso de Transparencia y Anticorrupción. Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para Oferentes Plurales, este compromiso debe ser suscrito por el Representante Legal designado por la estructura plural.

10.1.18. Poder debidamente constituido (si aplica): En el evento que la oferta se presente a través de apoderado debidamente inscrito en cámara de comercio, éste deberá encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

10.1.19. Registro Único de Proponentes La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel es decir hasta la CLASE (artículo 2.2.1.1.1.5.3. decreto 1082 de 2015).

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalando en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL se debe presentar el RUP de cada uno de los integrantes, el cual debe estar inscrito en por lo menos UNO (1) de los códigos de clasificación de bienes y servicios para esta contratación.

Teniendo en cuenta la fecha de publicación del presente proceso el RUP, deberá venir actualizado.

10.1.20. Libreta Militar: Las personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Artículos 4 y 11 Ley 1861 de 2017); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento o certificación

10.1.21. Póliza de garantía de seriedad de la propuesta El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ NIT. 891 801 069-8 Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de este proceso

Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el Instituto de Tránsito de Boyacá, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

10.1.22. DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1.https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12 31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).

2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad

3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)

4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_

Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

10.2 Requisitos Técnicos Habilitantes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1., el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

Las condiciones técnicas básicas obligatorias se encuentran contenidas en el estudio previo en el numeral **3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR y se indican más adelante en el presente documento,** que corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciada y firmada por parte del representante legal en el Formato – Aceptación de Condiciones Básicas Obligatorias.

10.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

10.2.1.1. Cumplimiento (ficha técnica)

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación la aceptación de todas las condiciones enunciadas en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio y para el efecto presentará, debidamente diligenciada las especificaciones técnicas de cada producto ofertado de acuerdo al formato de Ficha Técnica anexo No. 4 y 9.

Es requisito para la acreditación de esta exigencia la presentación con la oferta del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la entidad, para lo cual deberá diligenciar el formulario correspondiente (FICHA TÉCNICA OFERTADA) cumpliendo con cada uno de aspectos técnicos exigidos para cada producto.

10.3. Condiciones de Experiencia

Se evaluará a partir del Registro único de Proponentes y de los documentos soporte de la experiencia del proponente.

Mínimo uno (1) máximo Dos (2) Contratos ejecutados con entidad pública o privada cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El proponente deberá presentar copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas, cuyo objeto este relacionando directamente con el objeto del proceso de selección. El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP.

Se tendrá en cuenta solamente los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P y que incluya el siguiente código clasificatorio hasta tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

ITEM	CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
1	25000000	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000 Vehículos de motor	25101800 Bicicletas de motor	25101801 Motocicletas

Nota 1: Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el Formato – Experiencia (RUP), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta, además deberá aportar al menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria.

- Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación la cual deberá contener los siguientes datos: Número de contrato; objeto; valor; actividades desarrolladas por el contratista; fecha de inicio y de terminación.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean celebrados con Entidades privadas, además de allegar los documentos mencionados anteriormente, deben anexa la factura.

NOTAS 2:

- El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

- En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal, según sea el caso, que así lo acredite.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

10.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en Registro Único de Proponentes - RUP actualizada al 31 de diciembre de 2024.

Se revisó en la plataforma del SECOP los contratos de compra venta con objetos similares, realizadas por diferentes entidades oficiales en el año 2023 y 2024, para analizar los requerimientos de índices financieros que hay en los mismos.

De los procesos Analizados, (se anexan como referentes más delante) se estableció un promedio por cada índice requerido, estos procesos son de objetos similares al presente, que se ajustan a la realidad del sector y que el proponente beneficiado tenga la suficiente solidez financiera para la correcta ejecución del objeto.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la "Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación" emitida por Colombia compra Eficiente establece:

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

(Colombia Compra Eficiente- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación pág. 7.)

La verificación se efectuará teniendo Como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,16
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.,29

Los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–."

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: Se calculará el indicador de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita para cada indicador.

En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación”

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Nota. Si el valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información conforme a la ley 2069 de 2020.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Observación 3: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información está en firme, bastará con su presentación.

6. **10.3.1 Capacidad Organizacional**:

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Por tanto y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se define unos índices máximos y mínimos y se fija un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos y naturaleza del contrato y se recomienda exigir los siguientes indicadores:

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional _____ Patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional _____ Activo Total	Mayor o igual a 0,05

Los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–."

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: Se calculará el indicador de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita para cada indicador.

En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación"

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: Se calculará el indicador de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita para cada indicador.

En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación"

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota 1. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador

Nota 2: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

Nota 3: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

La subasta tendrá lugar por precio global.

El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial

11.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son admisibles.

Las propuestas serán admisibles teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL /RECHAZADA
Verificación Jurídica	Hábil/No Hábil/Rechazada
Verificación Financiera	Hábil/No Hábil/Rechazada
Capacidad Técnica	Hábil/No Hábil/Rechazada
CALIFICACIÓN	**HÁBIL/NO HÁBIL /RECHAZADA**

11.2 FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN (OFERTA ECONÓMICA)– SOBRE No. 2

OFERTA UNICA HABILITADA: Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

El **Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY**, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y aceptado el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas en el pliego de condiciones, estudios previos, documentos previos, y anexos.

Por ser un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el MENOR PRECIO OFRECIDO, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA. El contrato se adjudicará al proponente que presente la oferta mediante lance valido más favorable para la entidad, es decir, de menor valor y el descuento resultante de la subasta se aplicará al valor total según la propuesta base de precio.

La adjudicación se realizará por el menor valor ofertado por el adjudicatario en la propuesta económica realizada mediante el último lance valido. Si sólo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el proceso por el valor de la oferta económica de este único proponente, siempre y cuando sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el precio conseguido al final de la subasta

inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. En caso, de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta electrónica.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA USPEC, CADA LANCE QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL PROPONENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

11.2.1 Evaluación Económica:

El Proponente debe presentar la oferta económica tal como se indica en la plataforma **SECOP II**, en el sobre No.2 el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa, según lo señalado en el cronograma en la plataforma **SECOP II.**

Únicamente se realizará la evaluación económica de las Ofertas que cumplan con los requisitos mínimos **HABILITANTES** (jurídicos, financieros y técnicos) y que sean habilitados de conformidad con el informe del comité evaluador.

El Proponente debe diligenciar el valor total de la **OFERTA ECONÓMICA** conforme a la plataforma del **SECOP II** en el módulo dispuesto para ello y debe diligenciar y anexar el **ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA**. La oferta no podrá superar el valor total máximo estimado para el proceso, ni el valor unitario de cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la **OFERTA ECONÓMICA** deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

El valor total de la **OFERTA ECONÓMICA**, incluidos los impuestos a que haya lugar, no podrá sobrepasar el valor del presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación, so pena de RECHAZO de la propuesta. El Proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la OFERTA ECONÓMICA, que el valor por el cual se suscribirá el contrato incluirá los gastos en que incurra en la correcta ejecución del objeto y las obligaciones que surjan. Así mismo, todos los riesgos asociados con la elaboración de la propuesta se entienden asumidos por el Proponente.

Por lo tanto, el **Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY,** no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta o gasto o inversión diferente al convenido en el contrato que resultare como producto del proceso de selección que se adelante.

NOTA 1: El ITBOY no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final de acuerdo al valor ofertado en la subasta, a través de la plataforma SECOP II, máximo al día siguiente de la realización de la misma.

NOTA 3: El ITBOY verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para lo cual los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y este será el valor que se tomara para efectos de la oferta económica y adelantar el proceso de subasta.

Los valores corregidos y ajustados por la entidad, deberán ser asumidos por el proponente como parte integral de su propuesta.

Para la formulación de la propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos: • El Comité Evaluador competente, realizará la verificación aritmética de las operaciones correspondientes de lo ofertado, de presentarse alguna diferencia, se procederá a la corrección aritmética.

NOTA 4: Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá ofertar las cantidades y elementos requeridos, por lo que no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos, y en caso de presentarse, será esto objeto de RECHAZO.

NOTA 5: Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá ofertar las cantidades y elementos requeridos, por lo que no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos, y en caso de presentarse serán esto objeto de RECHAZO.

NOTA 6: Se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, **procedimiento** para realizar la Subasta Inversa Electrónica.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., y ss del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la plataforma del SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, a través de lances efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

1. El INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, indicara la fecha y hora de inicio de la subasta y publicara un informe de habilitación de los oferentes.
2. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

3. La planeación programada está sujeta a cambios, previa comunicación de la Entidad.

4. Para la realización de la subasta inversa electrónica, se requiere que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su

lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.

6. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se consideraran como no válidos.

7. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

8. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa electrónica, el Instituto, adjudicará el proceso al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

9. Cuando existan fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto No. 1082 de 2015 que indica: “(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

10. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

11. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12. LANCES VÁLIDOS

    A. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
    B. El lance iguala o supera el decremento fijado.

13. SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

    A. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
    B. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
    C. Si el proponente no presenta lance.

14. Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio. se constituirá como la propuesta económica definitiva.

15. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. De resultar necesario, podrá suspenderse el desarrollo de la subasta inversa por el plazo que determine el ITBOY, para que el oferente requerido brinde las explicaciones a que haya lugar. En caso de que la Entidad considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

16. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

17. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la entidad ITBOY, la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

18. En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

12. LIMITACION MIPYMES

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para adelantar el proceso de selección, se deja constancia, que, vencido el término para la presentación de solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de los interesados en participar, se recibieron solicitudes de limitación

a MIPYMES de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se comunica que el presente proceso de selección se Limitará a **MIPYMES NACIONAL**, toda vez que se recibieron las solicitudes pertinentes, por tanto, se reúnen los requisitos de ley expuestos en el Decreto 1860 de 2021; y a su vez se convoca a las Veedurías Ciudadana que en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

13. FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo a la Ley 2069 de 2020 de 2015 Artículo 35. *Factores de desempate.* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento

	permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante

reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

14. OFERTA

A. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser cargada en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

El INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL ITBOY, abrirá las mismas, Dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes en la plataforma transaccional SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales (SI APLICA)

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas acompañadas de los documentos solicitados en el presente anexo de condiciones generales de participación, en la fecha establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II.

EL PROPONENTE QUE PRESENTE LA OFERTA, DEBE SER EL MISMO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, DE NO SER ASÍ, INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas, condiciones y distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Anexo de Condiciones Generales de Participación, anexos y sus adendas.

Se debe cargar en la plataforma del SECOP II, en cada SOBRE los documentos de verificación de requisitos habilitantes, de puntaje y oferta económica, tal como se indica en la plataforma.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe ANTES DE LA HORA LÍMITE para presentar ofertas una comunicación al correo electrónico contratacion@itboy.gov.co (ÚNICO CORREO AUTORIZADO PARA ESTE FIN), informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

Por plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar su propuesta, así:

SOBRE No. 1- Requisitos de verificación habilitantes

En este sobre el proponente deberá presentar la propuesta con los documentos relacionados para el cumplimiento de los aspectos habilitantes como: FINANCIERO, JURÍDICO Y TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)– EXPERIENCIA, exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. Toda la documentación debe estar legible, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

SOBRE No. 2- Oferta Económica

En este sobre el proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II, y diligenciar y adjuntar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA (Anexo No. 3 Pliego de Condiciones Definitivo), dispuesto en este módulo, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos, so pena de rechazo.

Reserva durante el proceso de evaluación:

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Evaluación de las ofertas:

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados de acuerdo con lo establecido en la invitación. El Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY, publicará el informe de evaluación de las ofertas, en la oportunidad señalada en el cronograma.

La entidad conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; revisará las reglas previstas en la ley y aplicables al presente proceso de selección y que las mismas cumplan con las condiciones del anexo de condiciones generales de participación y documentos anexos, así mismo, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Nota 1: Los proponentes deben diligenciar en la Plataforma SECOP II, en la pregunta “OFERTA ECONÓMICA”, El precio Total Ofertado y adjuntar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA (Ver Anexo 3 Pliego de Condiciones Definitivo) diligenciado, por cada uno de

los ítems que la componen. Si el proponente pertenece al Régimen Común, se debe señalar el valor total de IVA (en caso que el bien o servicio este gravado con este impuesto), por lo tanto, se considerará INCLUIDO EL VALOR DE IVA en el valor total de la Oferta Económica, y así lo aceptará el proponente.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento al principio de selección objetiva y determinar el menor valor de las Ofertas Económicas recibidas, las Entidades Estatales no deben hacer diferencia entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen, por lo cual, **el ITBOY** evaluará las Ofertas Económicas descontando el valor de IVA en las ofertas de proponentes de régimen común. Lo anterior de acuerdo con el Radicado N° 216130001598, emitido por Colombia Compra Eficiente- CCE.
Para efectos de establecer su Oferta Económica, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las condiciones técnicas requeridas en El ANEXO FICHA TÉCNICA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **(Ver Pliego y Anexo No. 4).**
- Los precios unitarios ofertados no pueden superar el valor unitario oficial establecido.
- No se aceptarán ofertas parciales, ni condicionadas, ni se contemplará la evaluación de descuentos adicionales a los valores señalados en la propuesta.
- El proponente debe diligenciar el valor de su oferta en la **pregunta** que compone la Propuesta Económica en la plataforma SECOP II.

Ofertas Parciales

Los Proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas.

Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

Propuesta económica:

El Proponente debe presentar la propuesta económica tal como se indica en la plataforma del SECOP II.

Todos los ítems dentro del presupuesto incluyen insumos para su ejecución, actividades de operación, herramientas necesarias, en el caso del retiro de material los transportes necesarios y la disposición ambiental de los mismos, por lo tanto insumos menores o herramientas u otros no indicados en la descripción del ítem NO eximen de ninguna manera al contratista para implementar todas las actividades necesarias y buenas prácticas sanitarias con el fin de entregar la actividad terminada de acuerdo a la solicitud y asegurar la calidad de la misma.

A la totalidad de los resultados de las operaciones matemáticas realizadas se les aplicará el redondeo, para lo cual los valores que contengan como resultados centavos, se

aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 0,50 ò en caso que sean inferiores a 0,50 se mantendrá el valor en el mismo número entero. Lo anterior si resulta necesario.

En el evento en que la OFERTA ECONÓMICA presentada con la oferta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, y en la unidad correspondiente, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

Se verificará que el proponente presente en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, que el VALOR TOTAL DE LA OFERTA no supere el presupuesto oficial estimado POE, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA USPEC, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

Observaciones al informe de evaluación:

El Informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Validez de la Oferta

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Idioma

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

B. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. No se presenten Ofertas;

2. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera y experiencia, no cumple con lo requerido por el ITBOY y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el traslado del informe de evaluación.

3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

4. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada en un lugar diferente al establecido en el presente documento (Plataforma del SECOP II)

5. Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.

6. Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, en caso de un proponente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social o, por no ser una actividad relacionada a este.

7. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurra este proceso de selección a través de dicha sucursal.

8. Cuando la inscripción en el registro único de proponentes no se encuentra vigente y en firme dentro del término establecido en este pliego.

9. Cuando para el mismo proceso de selección o grupo (para el caso del procesos adelantados por grupos) se presenten varias propuestas por el mismo proponente o integrante del proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o represente legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada de acuerdo con el registro efectuado en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando para el mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas de forma separadas, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta del cierre.

11. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.

12. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.

13. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

14. Cuando no corresponde el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

15. Cuando esta incursa la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

16. Cuando está incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

17. Cuando esta reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

18. Cuando el oferente persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal registre infracciones en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, superior a seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso.

19. Cuando presenta el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

20. No incluir la propuesta económica para el presente proceso de selección.

21. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en LA OFERTA ECONÓMICA.

22. Presentar la propuesta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.

23. Cuando en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un VALOR TOTAL DE LA OFERTA superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado– POE, o los precios unitarios ofertados superen el valor unitario oficial establecido.

24. No presentar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado, conforme a lo establecido en el anexo de condiciones generales de participación.

25. Cuando en la oferta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

26. En el evento en que, en la OFERTA ECONÓMICA presentada, existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, y en la unidad correspondiente.

27. Cuando el proponente oferte el valor cero ($0) en uno o más ítems en la oferta económica.

28. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

29. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica o de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo exigido para el efecto, en el presente documento y no lo subsane.

30. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria.

31. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

32. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.

33. Cuando con la oferta se presenten condicionamientos para la aceptación de la oferta del proceso de selección.

34. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

35. Cuando el proveedor que presente la oferta **NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II**.

36. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.
37. El representante legal del Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY o su delegado (SI APLICA) no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

38. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY, hasta el plazo anteriormente señalado.

15. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizada la subasta y obtenido el lance de menor valor ofertado, se procederá a la adjudicación del proceso, mediante resolución motivada proferida por el Ordenador del Gasto, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido con la publicación de la mencionada resolución en la plataforma del SECOP II. El acto de adjudicación es

irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo, no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La Adjudicación se celebrará en el día, a la hora señalada en el Cronograma del SECOP II, el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, podrá modificar el cronograma y dará aviso a los oferentes por medio de adenda si hay lugar a ello, informando con anterioridad la nueva fecha.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS PLATAFORMA SECOP II

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección podrán consultar y descargar los documentos asociados al mismo, a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente proceso de selección será el día y hora señalada en el cronograma de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente anexo de condiciones generales de participación, con excepción de las circunstancias establecidas en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Se debe presentar en un sobre los documentos de verificación de requisitos habilitantes, tal como se indica en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las propuestas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe ANTES DE LA HORA LÍMITE para presentar ofertas una comunicación al correo electrónico contratacion@itboy.gov.co (ÚNICO CORREO AUTORIZADO PARA ESTE FIN), informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de propuestas externas publicadas por la Entidad que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas complementarias.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna o estar incurso en conflicto de intereses. La ocurrencia de una causal durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.5., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

De igual manera, estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

CONFLICTO DE INTERÉS

a. Las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto.
b. Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios, en la estructuración de cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos (2) años, contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS Y ANEXOS DEL ANEXO DE CONDICIONES

La información requerida que deba consignarse en los formatos o anexos del pliego de condiciones será diligenciada y presentada en la plataforma del SECOP II.

Si el proponente considera que es conveniente, anexar información adicional a la solicitada por la entidad en los formularios o anexos establecidos, podrá allegarla mediante requerimientos de subsanación y traslado de la evaluación conforme a la plataforma del SECOP II.

TODOS LOS FORMATOS Y ANEXOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROYECTO O PLIEGO DE CONDICIONES DEBERÁN SER DILIGENCIADOS Y PRESENTADOS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS MISMOS Y EN SU TOTALIDAD POR EL PROPONENTE, EN TODO CASO DEBERÁ INDICAR TODOS LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán examinar el contenido de los documentos del Proceso de Selección e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier interesado que encontrare discrepancias u omisiones o tuviere dudas, sobre el Anexo de Condiciones Generales de Participación y/o sus documentos anexos, así como la interpretación de los mismos, puede solicitar las respectivas aclaraciones a través de la página del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA– SECOP II**, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co).

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso podrán consultar o descargar el pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co).

PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

La ENTIDAD podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

1. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
2. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto, declarará desierto el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica mediante acto motivado, en los siguientes eventos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
c. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.
d. Cuando el ordenador del gasto no acepte la recomendación de adjudicación por parte del Comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso.
e. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes por medio de la plataforma del SECOP II.

Contra la Resolución que declare desierta la Selección Abreviada por Subasta Inversa, procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto conforme a las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

17. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NA	NO	SI

18. RIESGOS

El Instituto de Tránsito de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones.

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos debido al dólar, por el desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, etc.

Tipificación de riesgos: Son aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar al Instituto de Transito de Boyacá, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del código de comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista por el pliego.

NOTA. - Se anexa matriz de riegos al presente proyecto o pliego (SEGÚN CORRESPONDE)

19. GARANTÍAS.

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, establece: “*los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.*

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. el gobierno nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales”.

Por su parte el decreto 1082 de 2015, en sección 3 subsección 1en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 consagra *“riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; (iii) los riesgos a los que se encuentra expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto”.*

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, frente a la entidad, por razón del presente proceso de selección, se determina la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías:

AMPAROS	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados	20% del valor total del contrato	Será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más., contados a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios de la garantía mínima presunta y los vicios ocultos que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Será por el término de duración del mismo y tres (3) años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Esta póliza requiere de la aprobación de la oficina de Contratación para la ejecución del contrato y el contratista se obliga a mantener los amparos exigidos en esta cláusula so pena de las sanciones legales a que hubiera lugar.

20. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el Subgerente de la Subgerencia general del área de operativa, cargo código 084, grado 05 del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, mediante el presente contrato, quien la ejercerá y representará al ITBOY ante EL(LA) CONTRATISTA para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá EL ENCARGO o su reemplazo.

El(la) Supervisor(a) deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por el ITBOY y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

Además de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, el Supervisor debe y está autorizado:

Para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la **OFICINA ASESORA JURIDICA del ITBOY,** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Además, el Supervisor tendrá las siguientes las actividades:

a) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
b) Verificar, al momento de certificar, el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.

c) Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato
d) Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

e) Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

f) Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.

g) Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.

h) Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación con el contrato como en su ejecución.

i) Remitir oportunamente el informe correspondiente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL(LA) CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la ley y en el Manual de Contratación del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.

j) En caso de incumplimiento deberá dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuantificando los perjuicios del incumplimiento, para imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

k) Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.

l) Proteger y hacer respetar por EL(LA) CONTRATISTA, los derechos del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY.

m) Solicitar a EL(LA) CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.

n) Realizar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada del contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual y remitirlas a la Oficina de Talento Humano de manera inmediata.

o) Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.

p). En el evento de requerirse la entrega de elementos por EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, para la ejecución del objeto pactado, el Supervisor deberá suscribir junto con EL(LA) CONTRATISTA un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado de su entrega, y dejará constancia de que el contratista responderá por su conservación.

q) Solicitar ante la Oficina Asesora Jurídica, las modificaciones pertinentes.

r) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

a). Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.

b) Exigir cuando aplique la afiliación del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.

c) Informar a la aseguradora el inicio del contrato del cual es supervisor.

d) Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato.

e) Entregar por parte de la ESAP mediante acta todos los insumos pactados.

f) Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.

g) Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable o jurídica.

h) Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.

i) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.

j) Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.

k) Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.

l) Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.

m) Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.

n) Informar al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.

o) Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada del contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual y remitirlas a la Oficina de Talento Humano de manera inmediata.

p) Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo en el expediente físico y en el expediente electrónico del SECOP II hay lugar.

q) Las demás funciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

r) Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.

s) Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

t) En caso de incumplimiento deberá dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuantificando los perjuicios del incumplimiento, para imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

u) Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.

v) Solicitar ante la Oficina Asesora Jurídica, las modificaciones pertinentes.

21. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación y se desarrollará dentro de las siguientes etapas y plazos:

Etapa del Proceso	Fecha Provisional	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	Etapa surtida	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	Etapa surtida	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	Etapa surtida	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Etapa surtida	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Plazo para limitar la convocatoria a MiPymes	Etapa surtida	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	3 de julio de 2025	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Aviso de Publicación Limitación a MiPymes	3 de julio de 2025	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección, de los estudios previos ajustados (SI APLICA) y los documentos Previos Definitivos (SI APLICA)	3 de julio de 2025	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación pliego de condiciones definitivo	3 de julio de 2025	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	4 al 7 de julio de 2025 hasta las 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Respuesta observaciones **a los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo**	8 de julio de 2025 hasta las 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Expedición de Adendas	8 de julio de 2025 hasta las 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Presentación de Ofertas	10 de julio de 2025 Hasta las 9:00 a.m. horas	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	10 de julio de 2025 Hasta las 9:10 a.m. horas	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Informe de evaluación de Ofertas	15 de julio de 2025 Hora: 18:00 p.m. horas	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación **del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación**	15 de julio de 2025 Hora: 18:00 p.m. horas	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16, 17 y 18 de julio de 2025. Hora: 18:00 p.m. horas	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes previo a la Apertura del Sobre Económico	18 de julio de 2025. Hora: 18:00 p.m. horas	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Respuesta observaciones informe evaluación e informe	22 de julio de 2025 Hora: 18:00 p.m. horas	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Apertura del sobre económico	23 de julio de 2025 Hora: 9:00 a.m. horas	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Consolidado y Publicación de la Lista de Participantes – Oferentes habilitados al evento de la Subasta	23 de julio de 2025 Hora: 15:00 p.m.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Subasta Inversa	Fecha de Inicio 24 de julio de 2025 Hora: 9:30 a.m. horas Fecha de terminación 24 de julio de 2025 Hora: 10:00 a.m.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	25 de julio de 2025	Página Web www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguiente a la firma de la adjudicación.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Entrega de garantías	Dentro de dos (2) días siguientes a la firma del contrato.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso
Aprobación de garantías	Al día siguiente de la entrega.	www.contratos.gov.co SECOP II www.itboy.gov.co link del proceso

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

YESYKA LYSEDT TELLEZ MONTAÑEZ
Gerente General - ITBOY

Revisó: Laura Viviana Riaño Baez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Vanesa Alejandra Fonseca Caro
Abogada Contratista Oficina de Contratación

ANEXO N° 1

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando Al Instituto de Transito Boyacá , toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la ITBOY de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del ITBOY, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____ [Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ [Insertar información] días del mes de _____ [Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:

Ciudad:

Email.

Teléfono:

e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES: _____ :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente do**cumento.**

C.C. N°: _____ de _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección: _____

ANEXO N° 2 –
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Lugar y fecha,

Señores
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ
Tunja

Referencia: Proceso de Contratación – **SA-SI-ITBOY- 00xx-202x**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de subasta inversa cuantía de la referencia, cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y de las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los estudios previos, sus anexos técnicos y la invitación de la presente selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que conozco detalladamente en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que leí cuidadosamente la invitación pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar las aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuesta a mis inquietudes.
8. Que he recibido **las siguientes adendas** a la invitación pública de la presente selección (**NO OLVIDE DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN**)

_____ de fecha _____

_____ de fecha _____

_____ de fecha _____

9. Que he recibido las siguientes informaciones **sobre preguntas y respuestas** (**NO OLVIDE DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN**):

_____ de fecha _____; _____ de fecha _____.

10. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagar al Instituto de Transito de Boyacá Itboy, seguridad social y parafiscal, y demás impuesto a que haya lugar, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo que el valor de estos impuestos está incluido en la propuesta económica que presento.
11. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que con toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes, a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos es veraz y susceptible de comprobación.
12. Que conozco todos los requisitos exigidos por El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, para la presentación de la presente propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA (En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

1. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

2. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
3. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

4. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]

Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

5. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente]: He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de Notificación _____

Correo electrónico _____

Telefax /Teléfono o Celular _____

Ciudad_____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

En caso de personas naturales esta carta debe ser firmada por el proponente, en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO N° 3
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Ciudad y fecha:

Señores
Instituto de Tránsito y Transporte de Boyacá - ITBOY

REF: PROCESO XXXX No. _____/

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, hasta por el valor del presupuesto asignado que asciende a la suma de _____ pesos M/CTE ($____), discriminado de la siguiente manera:

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA SI APLICA)	VALOR TOTAL (IVA SI APLICA)
ITEM 1 : MOTOCICLETAS PARA AGENTES DE TRÁNSITO				
Marca	Se requiere que las cotizaciones ofrezcan motocicletas de marcas reconocidas en el mercado, con respaldo nacional. No se aceptan motos ensambladas con partes genéricas			
CILINDRAJE:	149 CC a 175 CC			
TIPO:	Enduro o Todo terreno			
MODELO:	Nuevo, no inferior al año de entrega.			
MOTOR:	4 Tiempos 1, 2 o 3 Cilindros			
COMBUSTIBLE:	Gasolina	2		
SISTEMA DE ENCENDIDO:	Electrónico			
SISTEMA DE ARRANQUE:	Eléctrico y/o pedal			
POTENCIA:	Mínimo 12,20 HP a 8000 RPM.			
VELOCIDADES:	Mínimo cinco velocidades.			
TRANSMISIÓN:	Piñón - Cadena.			
CHASÍS:	Tipo enduro construido en material de alta resistencia a los impactos			
FRENOS	Sistema DISCO ABS			
ITEM 2 Accesorios y documentos por cada motocicleta				
Maletero control 40L	Fabricado en Polipropileno de Alta Densidad, alta resistencia y elasticidad. Volumen: 40 Litros. Stop con reflectivo rojo. Sistema de cierre: chapa de seguridad permite abrir el maletero y desengancharlo con una sola llave. Trae una llave original y copia. Fácil instalación. 100% adaptable a cualquier parrilla. Base resistente a la vibración.	2		
Parrilla	Base metálica de alta resistencia.	2		
Sirena Compacta	Sirena compacta SCS1000 cuenta con funciones de microprocesador es un potente sistema de señalización que integra amplificador y altavoz en una sola unidad.	2		

	Fabricada en ABS con fibra de vidrio y aluminio inyectado, la sirena SCS1000 30 Watts,16 tonos programados y fácilmente seleccionables por el usuario, a través de un conjunto de micro interruptores situados en el manubrio de la moto, de fácil acceso. Fusible incluido también en la parte posterior. Tanto la carcasa como la tarjeta electrónica son resistentes a la vibración y cuenta con cinco años de garantía.				
Defensa / Slider	Trasero y frontales	2			
Luces de emergencia delanteras	Luz Led Micro Pulse de alto rendimiento, de seis súper Led, con diseño rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto, color azul y rojo. Lente fabricado en poli carbonato. Montadas en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Cumple norma técnica SAEJ 845.	2			
Luz trasera Maletero	Luz Led Micro Pulse de alto rendimiento, de seis súper Led, con diseño rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto, color azul y rojo. Lente fabricado en poli carbonato. Montada sobre la tapa superior de la caja trasera. Cumple norma técnica SAEJ 845.	2			
Casco de Seguridad	Casco para motociclista fabricado bajo normas internacionales en materiales resistente a los impactos y diferentes factores del clima, con interior acolchado desmontable en material antialérgico, con sistemas de ventilación frontal y superior orificios que permiten la circulación de aire. Cumple con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019), la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, Incluye simbología institucional.	4			
SOAT		2			
MATRICULA		2			
Aspectos requeridos para la entrega de las motocicletas Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de las motos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las especificaciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.					
Las motos en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.					
Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera el municipio de Villa De Leyva descritas en la ficha técnica.					
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.					
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de las motos ofrecidas en el momento de la oferta					

Las motos en el momento de la entrega deberán ser suministradas con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellas motos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo)			
Al momento de la entrega de las motos el tanque de combustible debe estar full.			
Las motos deben ser entregadas en la ciudad de Tunja, oficinas del Itboy sede administrativa, Carrera 2ª N° 72-46, a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión vigilancia y control; dejando claro que el contratista se obliga a asumir los gastos de transporte y movilización.			
El Contratista deberá tener representación en la zona de influencia.			

Nota1: Las motocicletas serán adquiridas por el Instituto de Tránsito de Boyacá (ITBOY) y entregados a la Alcaldía de Villa De Leyva, quienes a su vez entregarán a los respectivos Agentes de Tránsito para su utilización, y verificara que la destinación de la motocicleta no varíe y que sea utilizado responsablemente.

Para el suministro de los bienes que se pretenden contratar mediante el presente proceso contractual se identifica con las siguientes condiciones, las cuales deben ser cumplidas a cabalidad por el futuro contratista, así:

1. **Condiciones de los productos:** Los bienes anteriormente descritos, deben ser nuevos, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a los diseños y especificaciones solicitadas por él ITBOY.

   Los bienes anteriormente descritos en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos, debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente y obedecer a los diseños y especificaciones solicitadas por él ITBOY.

2. **Entrega:** El contratista debe asegurar la entrega de los bienes en el Instituto de Tránsito de Boyacá, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad.

3. **Cantidades:** El contratista entregará a la Entidad los bienes descritos anteriormente, de conformidad con el requerimiento y las cantidades solicitadas.

NOTA 2: Para determinar el valor de la propuesta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems solicitados por la entidad, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones.

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada en original, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de presentarse con firma digital, la misma deberá estar debidamente registrada.

Nota 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar todos y cada uno de los ÍTEMS sin sobrepasar **EL PRECIO TECHO POR ÍTEM INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, establecido por la Entidad, **so pena de rechazo de la propuesta**.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los descuentos que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 4: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

Nota 5: No se aceptan costos adicionales a los establecidos en el ANEXO No. 3 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota 6: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Nota 7: Todos los gastos en los que se incurra en la entrega del bien, deberán ser cubiertos por el contratista.

Nota 8: El oferente deberá tener en cuenta y asumirá todos los costos adicionales, en los que tenga que incurrir para la entrega del bien.

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

Firma: _____

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ANEXO N° 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad (Insertar Información)

Señores
Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY
Ciudad

REF: PROCESO DE_____No. **SA-SI-ITBOY- 00x-202x**

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

(El Apoderado o Representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas obligatorias y especificaciones y condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que se relacionan en el presente formato.

El oferente debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para el “**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 007 DE 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE “PREVENCION, EDUCACION Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA” ITEM 5.**

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

c. El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

Las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes ofertados y que integran el objeto del contrato son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se obliga a cumplir a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas, que se describen a continuación de acuerdo con las **especificaciones técnicas mencionadas en el ítem 3.6. Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar** de los Estudios Previos y **del Proyecto o Pliego de Condiciones** el numerales 10.2 **Requisitos Técnicos Habilitantes, 10.2.1.1 Cumplimiento (ficha técnica);** así como las unidades de medida de los elementos señalados a continuación:

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM 1 : MOTOCICLETAS PARA AGENTES DE TRÁNSITO				
Marca	Se requiere que las cotizaciones ofrezcan motocicletas de marcas reconocidas en el mercado, con respaldo nacional. No se aceptan motos ensambladas con partes genéricas	2		
CILINDRAJE:	149 CC a 175 CC			
TIPO:	Enduro o Todo terreno			
MODELO:	Nuevo, no inferior al año de entrega.			
MOTOR:	4 Tiempos 1, 2 o 3 Cilindros			

COMBUSTIBLE:	Gasolina			
SISTEMA DE ENCENDIDO:	Electrónico			
SISTEMA DE ARRANQUE:	Eléctrico y/o pedal			
POTENCIA:	Mínimo 12,20 HP a 8000 RPM.			
VELOCIDADES:	Mínimo cinco velocidades.			
TRANSMISIÓN:	Piñón - Cadena.			
CHASÍS:	Tipo enduro construido en material de alta resistencia a los impactos			
FRENOS	Sistema DISCO ABS			
ITEM 2 Accesorios y documentos por cada motocicleta				
Maletero control 40L	Fabricado en Polipropileno de Alta Densidad, alta resistencia y elasticidad. Volumen: 40 Litros. Stop con reflectivo rojo. Sistema de cierre: chapa de seguridad permite abrir el maletero y desengancharlo con una sola llave. Trae una llave original y copia. Fácil instalación. 100% adaptable a cualquier parrilla. Base resistente a la vibración.	2		
Parrilla	Base metálica de alta resistencia.	2		
Sirena Compacta	Sirena compacta SCS1000 cuenta con funciones de microprocesador es un potente sistema de señalización que integra amplificador y altavoz en una sola unidad. Fabricada en ABS con fibra de vidrio y aluminio inyectado, la sirena SCS1000 30 Watts,16 tonos programados y fácilmente seleccionables por el usuario, a través de un conjunto de micro interruptores situados en el manubrio de la moto, de fácil acceso. Fusible incluido también en la parte posterior. Tanto la carcasa como la tarjeta electrónica son resistentes a la vibración y cuenta con cinco años de garantía.	2		
Defensa / Slider	Trasero y frontales	2		
Luces de emergencia delanteras	Luz Led Micro Pulse de alto rendimiento, de seis súper Led, con diseño rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto, color azul y rojo. Lente fabricado en poli carbonato. Montadas en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Cumple norma técnica SAEJ 845.	2		
Luz trasera Maletero	Luz Led Micro Pulse de alto rendimiento, de seis súper Led, con diseño rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto, color azul y rojo. Lente fabricado en poli carbonato. Montada sobre la tapa superior de la caja trasera. Cumple norma técnica SAEJ 845.	2		
Casco de Seguridad	Casco para motociclista fabricado bajo normas internacionales en materiales resistente a los impactos y diferentes factores del clima, con interior acolchado desmontable en material	4		

	antialérgico, con sistemas de ventilación frontal y superior orificios que permiten la circulación de aire. Cumple con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019), la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, Incluye simbología institucional.				
SOAT		2			
MATRICULA		2			
Aspectos requeridos para la entrega de las motocicletas Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de las motos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las especificaciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.					
Las motos en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.					
Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera el municipio de Villa De Leyva descritas en la ficha técnica.					
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.					
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de las motos ofrecidas en el momento de la oferta					
Las motos en el momento de la entrega deberán ser suministradas con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellas motos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo)					
Al momento de la entrega de las motos el tanque de combustible debe estar full.					
Las motos deben ser entregadas en la ciudad de Tunja, oficinas del Itboy sede administrativa, Carrera 2ª N° 72-46, a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión vigilancia y control; dejando claro que el contratista se obliga a asumir los gastos de transporte y movilización.					
El Contratista deberá tener representación en la zona de influencia.					

Nota1: Las motocicletas serán adquiridas por el Instituto de Tránsito de Boyacá (ITBOY) y entregados a la Alcaldía de Villa De Leyva, quienes a su vez entregarán a los respectivos Agentes de Tránsito para su utilización, y verificara que la destinación de la motocicleta no varíe y que sea utilizado responsablemente.

Para el suministro de los bienes que se pretenden contratar mediante el presente proceso contractual se identifica con las siguientes condiciones, las cuales deben ser cumplidas a cabalidad por el futuro contratista, así:

1. **Condiciones de los productos:** Los bienes anteriormente descritos, deben ser nuevos, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a los diseños y especificaciones solicitadas por él ITBOY.

Los bienes anteriormente descritos en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos, debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente y obedecer a los diseños y especificaciones solicitadas por él ITBOY.

2. **Entrega:** El contratista debe asegurar la entrega de los bienes en el Instituto de Tránsito de Boyacá, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad.

3. **Cantidades:** El contratista entregará a la Entidad los bienes descritos anteriormente, de conformidad con el requerimiento y las cantidades solicitadas.

NOTA 2: Para determinar el valor de la propuesta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems solicitados por la entidad, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones.

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada en original, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de presentarse con firma digital, la misma deberá estar debidamente registrada.

Nota 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar todos y cada uno de los ÍTEMS sin sobrepasar **EL PRECIO TECHO POR ÍTEM INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, establecido por la Entidad, **so pena de rechazo de la propuesta**.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los descuentos que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 4: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

Nota 5: No se aceptan costos adicionales a los establecidos en el ANEXO No. 3 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota 6: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Nota 7: Todos los gastos en los que se incurra en la entrega del bien, deberán ser cubiertos por el contratista.

Nota 8: El oferente deberá tener en cuenta y asumirá todos los costos adicionales, en los que tenga que incurrir para la entrega del bien.

ATENTAMENTE:

Firma: _____

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ANEXO N° 5
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad (Insertar Información)

Señores
Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY
Ciudad

REF: PROCESO DE_____No. **SA-SI-ITBOY- 00x-202x**

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO…)

PROPONENTE:_____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

NOTA: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR la información que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con las certificaciones aportadas así:

OFERENTE:	
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS	
INDICAR CLASE DOCUMENTO: CONTRATO No. / ACTA DE LIQUIDACIÓN / CERTIFICACION EXPERIENCIA (SEGÚN APLIQUE): _____	
NOMBRE DEL CLIENTE	

NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Indicar Número de FOLIO (certificados en la Sección experiencia del RUP)					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta, y puede ser verificada.

Se evaluará a partir del Registro único de Proponentes y de los documentos soporte de la experiencia del proponente.

Mínimo uno (1) máximo Dos (2) Contratos ejecutados con entidad pública o privada cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso. y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El proponente deberá presentar copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas, cuyo objeto este relacionando directamente con el objeto del proceso de selección. El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP.

Se tendrá en cuenta solamente los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P y que incluyan el siguiente código clasificatorio hasta tercer nivel de bienes y servicios.

ITEM	CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
1	25000000	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000 Vehículos de motor	25101800 Bicicletas de motor	25101801 Motocicletas

Nota 1: Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el Formato – Experiencia (RUP), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta, además deberá aportar al menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria.

- Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación la cual deberá contener los siguientes datos: Número de contrato; objeto; valor; actividades desarrolladas por el contratista; fecha de inicio y de terminación.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean celebrados con Entidades privadas, además de allegar los documentos mencionados anteriormente, deben anexar la factura.

NOTAS 2:

- El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

- En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal,

según sea el caso, que así lo acredite.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica

Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal

Firma del Proponente Persona Natural)

C.C.

Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma

C.C. _____

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

ANEXO N° 6
FORMATO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia: Proceso de Contratación – SA-SI-ITBOY- 00x-202x

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

El Oferente que cumpla con la condición para otorgar puntos por industria nacional, señaladas en los pliegos de condiciones debe presentar un certificado con la siguiente información:

Oferente:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Los bienes ofrecidos son bienes nacionales.

2. Los servicios ofrecidos son prestados por personas naturales o jurídicas nacionales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2025

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

.

ANEXO N° 7

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto:
Lote:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de este consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales
11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

_____

Nombre del proponente o representante legal [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante consorcio] [Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

[Número del proceso de contratación]

ANEXO N° 8

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%)** (2)	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante de de la unión temporal]

ANEXO No. 9
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 10.2.1, (Subnumeral: 10.2.1.1,) y Numeral 2, literal B subnumeral 1 y 2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

10.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

10.2.1.1. Cumplimiento (ficha técnica)

Ciudad y Fecha _____

Señores:
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA - ITBOY
Ciudad

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SA-SI - ITBOY – 00x – 202x

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) que presenta propuesta bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de licitación pública, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, estipuladas en el proceso en el Pliego de Condiciones Definitivo en los numerales 10.2 **Requisitos Técnicos Habilitantes, 10.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**: Subnumeral: 2, literal B Obligaciones del Contratista: Especificaciones Generales, Especificaciones específicas, 10.2.1.1. Cumplimiento (ficha técnica); así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.
b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del proceso, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el respectivo contrato correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el proceso en el Pliego de Condiciones Definitivo en los numerales 10.2.1 y sus subnumerales; y 10.2.1.1, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.
d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
e) Que nos comprometemos a proveer al **INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA - ITBOY,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso todas y cada una de las condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las

Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y/o mercado.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como CONTRATISTA, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2025

Atentamente:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta** elegible dentro del proceso que se rige por el presente proceso del cual forma parte.

Nota: **Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas. (No modificar, No adicionar y No suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

Nombre y firma del representante legal que certifica

ANEXO N° 10
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación – SASI-ITBOY- 00x-202x

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO N° 11

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TEL. _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO N° 12

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO N° 13

(CAPACIDAD FINANCIERA (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)
Convocatoria pública N° SA-SI-ITBOY- 00x-202x

Señores

[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

OBJETO: _____.

Oferente: _____

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad operacional				
Gastos de intereses[1]				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

_____

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

NOTA 1: ESTE FORMULARIO PARA OFERENTES NACIONALES DEBE SER SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CONTADOR PÚBLICO QUE ELABORO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE LOS DICTAMINA

NOTA 2: SI SE TRATA DE PROPONENTES PLURALES, EL REVISOR FISCAL O CONTADOR DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL DEBE FIRMAR E INCLUIR SUS DATOS EN EL PRESENTE FORMATO.

OFERENTES NACIONALES **OFERENTES EXTRANJEROS**

_____ _____

Representante Legal Apoderado en Colombia

_____ _____

Contador Contador Público Colombiano

_____

Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente
Contador

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

ANEXO N° 14
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con NIT [Incluir el NIT] , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____,luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento,

manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 14A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

REF: Contratación Selección mediante Subasta Inversa Nº SA-SI- ITBOY – 0XX DE 2025

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____

Dirección de Notificación _____

Teléfono o Celular _____

Correo electrónico _____

ANEXO N° 16
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____

Ha sido sancionado: _____

No ha sido Multado: ____

No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/ Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor y/o Comercializador

Nombre